

AL DEPARTAMENTO COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS  
LOCALES  
GOBIERNO DE ARAGÓN

ASUNTO: Aportación relativa al carácter obligatorio de las convocatorias unificadas y a la movilidad interadministrativa previa en los procesos selectivos de Policía Local de Aragón

En relación con el trámite de participación pública y elaboración del futuro Decreto Marco de Policías Locales de Aragón, se formula la siguiente aportación relativa a la obligatoriedad de las convocatorias unificadas y a la necesidad de establecer movilidad interadministrativa previa a la cobertura de plazas por turno libre.

PRIMERA.- NECESIDAD DE ESTABLECER EL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LAS  
CONVOCATORIAS UNIFICADAS

Se considera necesario que el futuro Decreto Marco establezca el carácter obligatorio de las convocatorias unificadas para la cobertura de plazas de Policía Local por turno libre en todos los ayuntamientos de Aragón que dispongan de cuerpo de Policía Local.

Actualmente existen mecanismos de convocatoria unificada en Aragón, si bien su carácter voluntario provoca una aplicación desigual entre administraciones locales, generando diferencias organizativas y desvirtuando la finalidad coordinadora que debe corresponder a la Comunidad Autónoma en materia de Policías Locales.

La participación obligatoria de todos los ayuntamientos permitiría:

- garantizar criterios homogéneos de selección;
- reforzar los principios de igualdad, mérito y capacidad;
- evitar diferencias injustificadas entre procesos selectivos;
- racionalizar recursos administrativos y económicos;
- y consolidar un modelo autonómico coordinado y profesionalizado.

Asimismo, contribuiría a mejorar la seguridad jurídica y la transparencia de los procesos selectivos, evitando disparidades entre municipios en cuanto a pruebas, criterios de valoración o desarrollo de las convocatorias.

SEGUNDA.- REFERENCIA A MODELOS EXISTENTES EN OTRAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS

El establecimiento de sistemas obligatorios o plenamente integrados de convocatorias unificadas ya existe en otras comunidades autónomas como Castilla y León o el País Vasco, donde dichos modelos han permitido una mayor coordinación institucional, homogeneidad de criterios y eficiencia en la gestión de recursos humanos policiales.

La futura regulación aragonesa debería avanzar hacia un sistema similar, reforzando las competencias autonómicas de coordinación y garantizando estándares comunes en el acceso a los cuerpos de Policía Local.

### TERCERA.- NECESIDAD DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PREVIA A LA COBERTURA POR TURNO LIBRE

Se considera igualmente necesario que las vacantes existentes en los cuerpos de Policía Local sean ofertadas previamente mediante procedimientos de movilidad interadministrativa entre funcionarios de carrera pertenecientes a otros cuerpos de Policía Local de Aragón antes de proceder a su cobertura mediante turno libre.

La movilidad previa permite:

- aprovechar la experiencia y formación ya existentes;
- favorecer la carrera profesional de los funcionarios policiales;
- facilitar una cobertura más rápida y eficiente de vacantes;
- reducir necesidades de formación inicial;
- y optimizar los recursos humanos disponibles dentro del sistema policial local aragonés.

Los funcionarios participantes en movilidad ya han acreditado sobradamente su capacitación profesional mediante la superación de procesos selectivos y el desempeño efectivo de funciones policiales.

Por ello, resulta coherente priorizar mecanismos de provisión y movilidad antes de acudir a procesos de nuevo ingreso.

### CUARTA.- PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone que el futuro Decreto Marco de Policías Locales de Aragón:

- establezca el carácter obligatorio de las convocatorias unificadas para todos los ayuntamientos que dispongan de cuerpo de Policía Local;
- refuerce la coordinación autonómica de los procesos selectivos;
- y contemple la obligatoriedad de ofertar previamente las vacantes mediante procedimientos de movilidad interadministrativa antes de proceder a su cobertura por turno libre.

Asimismo, se propone incorporar una previsión similar a la siguiente:

“Los procesos selectivos para el acceso por turno libre a los cuerpos de Policía Local de Aragón se desarrollarán mediante sistemas de convocatoria unificada de carácter obligatorio para las entidades locales que dispongan de cuerpo de Policía Local, conforme a los criterios de coordinación establecidos por la Comunidad Autónoma.

Con carácter previo a la cobertura de plazas mediante turno libre, las vacantes deberán ofertarse mediante procedimientos de movilidad interadministrativa dirigidos a funcionarios de carrera pertenecientes a otros cuerpos de Policía Local de Aragón.”